

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 2 DIC 2014

EX. N° 2447 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N° 458 de 1976 del MINVU, el artículo 15 de la Ley N° 19.537; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por el propietario del Departamento N° 21, del Segundo Piso, del inmueble ubicado en calle Andrés de Fuenzalida N° 17, Unidad Vecinal N° 11.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 37684 N° 57317 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del edificio contenido en escritura pública de fecha 15 de Noviembre de 1961, otorgado ante el Notario Público de Santiago don Rafael Zaldivar Díaz, inscrito a fojas 7614 N° 11776 del año 1961 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, modificado por Acta Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio de fecha 27 de Noviembre de 1992, reducida a escritura pública de fecha 29 de Marzo de 1993 ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente.

4.- La autorización del Comité de Administración del Edificio de fecha 10 de Septiembre de 2012.-

5.- El Informe N° 42/12 de fecha 13 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Obras.-

6.- El Informe N° 883 de 21 de Noviembre de 2014, de la Directora Jurídica.-

7.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

8.- El Memorándum N° 20.164 de 24 de Septiembre de 2012, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina respecto del DEPARTAMENTO 21, del Segundo Piso, del inmueble ubicado en calle ANDRES DE FUENZALIDA N° 17, ROL DE AVALÚO N° 30-2, de propiedad de don IVAN ANDRES SOLIS GATICA, [REDACTED]

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese al interesado y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

Secretaria Municipal

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 2447 / DE 2014.-

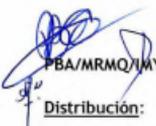
5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ALCALDICO
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/IMYJ/mds.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas
- Archivo

DECRETO EN TRÁMITE N° 3019 /